

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
flia13bt@cendoj.ramajudicial.com

Bogotá, D.C., Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210017800**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** instaurada por **JOHN FREDY RODRIGUEZ MONTENEGRO** en contra de **ADDY GABRIELA RODRIGUEZ HERNANDEZ** representada legalmente por su progenitora **YURI XIMENA HERNANDEZ PANCHE**

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Como quiera que la parte actora remitió la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada puesto en conocimiento del Despacho tal como obra constancia en los anexos; se solicita al abogado remita el auto admisorio, a su correo electrónico. Deberá aportarse el acuso del recibido por parte del destinatario de los dos mensajes de datos. Téngase presente que sin el acuso de recibido no se entraran a contabilizar el término dispuesto en el Art. 8º del Decreto 806 del 2020.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se corre traslado a la parte demandada por el término de Legal de VEINTE (20) días.

CUARTO: Se ordena notificar a la Defensora de Familia y al Procurador adscrito a este Despacho Judicial para lo de su cargo.

QUINTO: Se reconoce personería para actuar a **ANGIE NATALIA BELTRAN SANCHEZ**, en los términos del poder conferido.

Los apoderados deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP, so pena a hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055

HOY: 09 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA